



la seguridad  
es de todos

Mindefensa



**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana

**DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA**  
**CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA**

EL SUSCRITO ASESOR JURIDICO DE LA OFICINA JURIDICA MEDIANTE

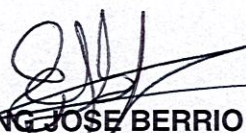
**AVISO No. 195/2020**

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 Y SS., DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN EL AUTO DE FORMULACION DE CARGOS DE FECHA 12 DE MARZO 2020, PROFERIDO POR EL SEÑOR CAPITAN DE PUERTO DE CARTAGENA, DENTRO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA NO. 15022020-062, ADELANTADA POR LA VIOLACION A NORMAS DE LA MARINA MERCANTE CONTRA LOS SEÑORES GILBERT LICERO CONTRERAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.047.422.170 Y ANTONIO HENRIQUEZ PEREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 73.109.154, EN CALIDAD DE PROPIETARIO Y/O AMADOR DE LA MOTONAVE "BUENA VIBRA" CON NUMERO DE MATRICULA CP-05-3502-B.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRASCRIBE ACAPITE RESOLUTIVO DEL ACTO ADMINISTRATIVO MENCIONADO. **ARTÍCULO PRIMERO:** FORMULAR CARGOS EN CONTRA DE LOS SEÑORES GILBERT LICERO CONTRERAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.047.422.170 Y ANTONIO HENRIQUEZ PEREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 73.109.154, EN CALIDAD DE PROPIETARIO Y/O AMADOR DE LA MOTONAVE "BUENA VIBRA" CON NUMERO DE MATRICULA CP-05-3502-B, POR LA PRESUNTA VIOLACION A NORMAS DE LA MARINA MERCANTE COLOMBIANA, CONTENIDA EN LOS CODIGOS 64 Y 31 DE LOS ARTICULOS 7.1.1.1.2.1 Y 7.1.1.1.2.5 DEL REGLAMENTO MARITIMO COLOMBIANO NO. 7, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. ACTUACIÓN QUE PODRÍA DESENCADENAR UNA SANCIÓN PECUNIARIA POR VALOR DE UN MILLON CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 1.167.477). **ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** PERSONALMENTE ESTA DECISIÓN A LOS SEÑORES GILBERT LICERO CONTRERAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.047.422.170 Y ANTONIO HENRIQUEZ PEREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 73.109.154, EN CALIDAD DE PROPIETARIO Y/O AMADOR DE LA MOTONAVE "BUENA VIBRA" CON NUMERO DE MATRICULA CP-05-3502-B, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. **ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR** AL INVESTIGADO QUE CUENTA CON UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS DESCARGOS ASÍ COMO LA SOLICITUD DE PRUEBAS QUE SE PRETENDAN HACER VALER TAL COMO SE DISPONE EN EL ARTÍCULO 47 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. **ARTICULO CUARTO: TENER** COMO PRUEBAS CON EL VALOR QUE LES CORRESPONDE, CONFORME A LA NATURALEZA Y ALCANCE DE SU CONTENIDO, CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS ALLEGADOS HASTA EL MOMENTO AL PLENARIO DE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN, Y PRACTICAR AQUELLAS QUE SEAN CONDUCENTES, PERTINENTES Y ÚTILES PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS MATERIA DE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN. CONTRA EL PRESENTE PROVEÍDO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**, CAPITAN DE NAVIO JORGE ENRIQUE URICOECHEA PEREZ, CAPITAN DE PUERTO DE CARTAGENA.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS HABILES Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DE 2020.

  
**EDWING JOSE BERRIO PIZZA**  
ASESOR JURIDICO CP-05

